



RESOLUCION No. CSJCAR23-584
23 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución CSJCAR23-429 del 14 de agosto de 2023, esta corporación autorizó el traslado transitorio de la doctora BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA, Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, los días 15 y 16 de agosto del presente año, (pernoctando el 15), a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2017-00121, que por el delito de HOMICIDIO TENTADO EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENDENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES Y CON HURTO CALIFICADO, se adelanta contra el señor NAREN SNAIDER SILVA HURTADO.
2. Que a través del Oficio Penal No. 292 del 22 de noviembre de 2023, el Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio de la doctora BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA, titular del despacho, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, los días 4, 5 y 6 de diciembre del presente año, a efectos de continuar con la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2017-00121.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA, Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, los días 4, 5 y 6 de diciembre del presente año, a efectos de continuar con la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2017-00121, que por el delito de HOMICIDIO TENTADO EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENDENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES Y CON HURTO CALIFICADO, se adelanta contra el señor NAREN SNAIDER SILVA HURTADO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-584 del 23 de noviembre de 2022 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Manizanares, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”
desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente Resolución a la Juez Promiscuo del Circuito de Manizanares, Caldas y al Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá.

ARTÍCULO 6º: La Juez Promiscuo del Circuito de Manizanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR23-584 del 23 de noviembre de 2023	, de la que
He recibido un ejemplar.			
			
BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA		27/11/2023	
Nombre	Firma	Fecha	

M.P. FEDB